

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### ANEXO

Número orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Consejería de Gobernación y Justicia, Delegación del Gobierno J.A., Córdoba.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Delegado.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Características esenciales:  
 GR: D.  
 C.D.: 18.  
 C. Espec.: XXX-812.  
 Cuerpo: P-D1.  
 A. Func.: Admón. Publ.  
 Requisitos desempeño otras caract.:  
 Exp.: 1.  
 Titulación:  
 Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro.  
 Conocimientos de informática a nivel usuario. Conocimientos en Secretaría de Dirección.

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 40, de 5.4.97).*

Advertido error en el texto de la Orden de 19 de marzo de 1997 (BOJA núm. 40, de 5 de abril de 1997), de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 4.124, en el Anexo I, línea 23.  
 Donde dice: Don José Antonio Fernández Castro.  
 Debe decir: Don José Antonio Montero Fernández.

Sevilla, 10 de abril de 1997

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial,  
Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Código P.T.: 625794.

Denominación del puesto: Sv. Consumo.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Consumo.

Area relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.725.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial,  
Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Código P.T.: 619208.

Denominación del puesto: Sv. Economía y Comercio.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Comercio.

Area relacional: Ordenación Económica.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.524.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de febrero de 1997 (BOJA núm. 21, de 18.2.97) y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comu-

nicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### ANEXO

DNI: 28.230.774.

Primer apellido: Pablo.

Segundo apellido: Doblas.

Nombre: José Francisco de.

Código P.T.: 525339.

Puesto de trabajo: Coordinador Residencias Tiempo Libre.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Centro destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 31.562.619.

Primer apellido: Curtido.

Segundo apellido: Mora.

Nombre: María Dolores.

Código P.T.: 525415.

Puesto de trabajo: Sv. Fomento de Empleo.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Centro destino: Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 23 de enero de 1997 (BOJA núm. 19, de 13.2.97) y para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero de Trabajo e Industria, Antonio Fernández García.